

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1042 Edicto de notificación de resolución del expediente sancionador ordinario n.º 4I11SA0089.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia.

Presunto responsable: Establiments Miró, S.L.-"Miró"-B08754814

Último domicilio: C.C. Thader, Avda. Juan de Borbón, s/n.

Municipio: 30110 Churra - MURCIA

Hechos imputados: Ofertar o realizar ventas al público con pérdida:

- cafetera Philips 7502/55 8710103351634 1443653: P.V.P. de 14,82€, y Precio de Adquisición 31,43 € conforme con la factura 6178806281 de 02-12-2009 y albarán 0210215489 de 02/12/2009 de PHILIPS IBERICA, S.A.-A28017143.

- TV plasma Samsung PS42C450 tdt hd 100Hz: P.V.P. de 387,99€ y Precio de Adquisición 414,09€, conforme con la factura F1157 de 16/02/2011 y albarán A1157 fecha de recepción 17FEB2011 de Centro Comercial Especializado Industria Telecomunicaciones, S.L.-B65323180.

2. No anunciar el precio de venta al público de los artículos incluidos en la promoción de ventas "esta semana te damos mas que el IVA 19% descuento en grandes y pequeños electrodomésticos, artículos de imagen y sonido, informática y telefonía".

Calificación de la infracción: Grave y Leve respectivamente, 1.- Artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, infracción calificada como grave en el artículo 65.1.c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre.

2. Artículos 28.a, 29.5, 29.6 y 47 de Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) del mismo texto legal.

Sanción impuesta: 3.001 y 1.000 euros respectivamente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.



Asimismo se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 12 de enero de 2012.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.